

RECIBIDO

JUN 10 9 23 AM '88

SUCESIONES
DOCUMENTOS

Guayaquil, Junio 10 de 1988

Señora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en esta fecha, se ha procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía "INMOBILIARIA NEGESA C.LTDA.", las siguientes transferencias de participaciones:

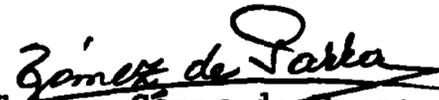
- 1.- El señor KAROLY EISER FLORES ha transferido a favor del señor - HARRY E. EISER FLORES, una participación de Un mil sucres;
- 2.- La señora TERESA GOMEZ DE PARRA ha transferido a favor del señor CARLOS EISER PEREZ, cuatrocientas noventa y nueve participaciones de Un mil sucres cada una; y,
- 3.- La señora TERESA GOMEZ DE PARRA ha transferido a favor de la señorita STEPHANIE EISER PEREZ, cuatrocientas noventa y nueve participaciones de Un mil sucres cada una.

Tanto los Cedentes como los Cesionarios somos de nacionalidad ecuatoriana.

Acompaño copia auténtica con las debidas anotaciones, de la escritura pública que contiene las cesiones de participaciones aquí señaladas.

Muy atentamente,

p. INMOBILIARIA NEGESA C.LTDA.


~~Teresa Gómez de Parra~~
GERENTE

5857-75

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



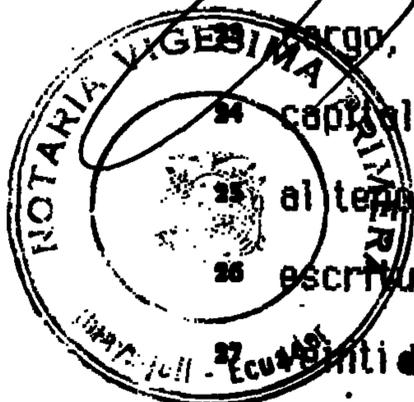
DEL CANTON
QUAYAQUIL

AL. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES DEL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA NEGESA C.LTDA. QUE
EFECTUAN LOS SEÑORES KAROLY EISER
FLORES Y TERESA GOMEZ DE PARRA A
FAVOR DE LOS SEÑORES HARRY EISER
FLORES, CARLOS EISER PEREZ Y
STEPHANIE EISER PEREZ -----
CUANTIA INDETERMINADA-----

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, el día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí,
12 Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
13 comparecen los señores: KAROLY EISER FLORES, casado, ejecutivo; TERESA
14 GOMEZ DE PARRA, casada, ejecutiva; HARRY E. EISER FLORES, casado,
15 ejecutivo, por sus propios derechos y a nombre y en representación de su
16 hija menor de edad, Stephanie Eiser Pérez; y, CARLOS EISER PEREZ, soltero,
17 ejecutivo. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
18 en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
19 fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que
20 proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su
21 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR
22 NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su
23 cargo, una por la que conste las transferencias de participaciones del
24 capital social de la Compañía INMOBILIARIA NEGESA C.LTDA., que se otorga
25 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Mediante
26 escritura pública autorizada por el Notario Décimo de Guayaquil, el
27 día de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en
28 el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de octubre del mismo año.



**MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS**

Forma	No. 0957867
1R	NUMERO SECUENCIAL
	RECAUDACION DIRECTA

F E C H A		
88	5	18
AÑO	MES	DIA

1	R.U.C. No.
2	C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

POR CONCEPTO DE
cesion de participaciones KAROLY EISER FLORES Y OTROS, favor
HARRY EISER FLORES Y OTRO. CUANTIA S/.999.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		t.fiscles	13.061,00
SON : TRECEMIL SESENTA Y UN?oo/100suces			
TOTAL:			13.061,00

**RECIBO PARA EL
CONTRIBUYENTE**

19-888
13-888

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR



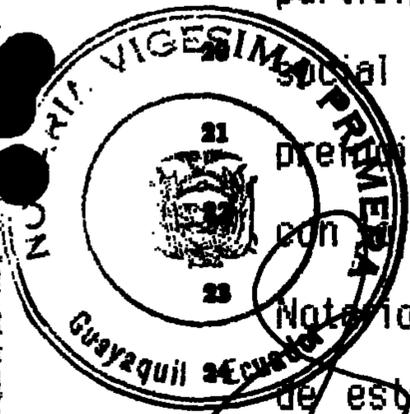
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

M. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 INMOBILIARIA NEGESA C.LTDA.; y, que habiendo recibido el precio pactado
2 por las mismas, el señor Carlos Eiser Pérez pasa a ser el propietario único
3 y exclusivo de las mencionadas cuatrocientas noventa y nueve
4 participaciones; CUATRO) El Señor Carlos Eiser Pérez, por sus propios
5 derechos, declara que acepta la transferencia de las cuatrocientas noventa
6 y nueve participaciones de un mil sucres cada una correspondientes al
7 capital social de la Compañía INMOBILIARIA NEGESA C.LTDA., que le efectúa
8 la señora Teresa Gómez de Parra, de conformidad con lo expresado en el
9 numeral tres que antecede; CINCO) La señora Teresa Gómez de Parra, por
10 sus propios derechos, declara que cede y transfiere a favor de la señorita
11 Stephanie Eiser Pérez cuatrocientas noventa y nueve participaciones de un
12 mil sucres cada una, de su propiedad, correspondientes al capital social de
13 la Compañía INMOBILIARIA NEGESA C.LTDA.; y, que habiendo recibido el
14 precio pactado por las mismas, la señorita Stephanie Eiser Pérez pasa a ser
15 la propietaria única y exclusiva de las mencionadas cuatrocientas noventa y
16 nueve participaciones; SEIS) El Señor Harry E. Eiser Flores, por los derechos
17 que representa de su hija menor de edad, Stephanie Eiser Pérez, declara que
18 acepta la transferencia de las cuatrocientas noventa y nueve
19 participaciones de un mil sucres cada una correspondientes al capital
20 social de la Compañía INMOBILIARIA NEGESA C.LTDA., que a favor de su
21 preñada hija, efectúa la señora Teresa Gómez de Parra, de conformidad
22 con lo expresado en el numeral cinco que antecede. Agregue usted, señor
23 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento
24 de esta escritura pública e inserte como documentos habilitantes: el
25 nombramiento de Presidente extendido por la Compañía INMOBILIARIA
26 NEGESA C.LTDA., a favor del señor Harry E. Eiser Flores; y, el Certificado
27 conferido por el citado Presidente que se acompaña. Abogado Raúl Gómez
28 Ordeñana.- Registro número mil setenta y tres.- (Hasta aquí la



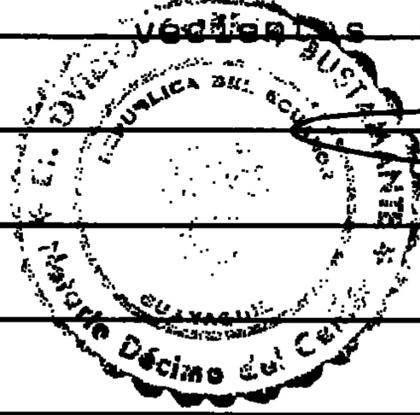
I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE.- Que en esta fecha he tomado nota al
márgen de la matriz de fecha veinte y dos de -
Septiembre de mil novecientos setenta y cinco,
la Cesión de Participaciones del Capital Social
de la Compañía Inmobiliaria NEGESA C. LTDA., que
efectúan los señores Karoly Eiser Elores y Tere-
sa Gómez de Parra a favor de los señores Harry
Eiser Flores, Carlos Eiser Pérez y Estephanie Ei-
ser Pérez, otorgada en la Notaría Vigésima Prime-
ra del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Mar-
cos N. Díaz Casquete, el día nueve de Mayo del
presente año.- Guayaquil, Junio primero de mil no-
vecientos ochenta y ocho.-



Dr.
O. Correa B.7
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador



[Handwritten signature]
Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa-
siones que contiene esta escritura a fojas 10.816 del Registro Mercantil
de mil novecientos setenta i ocho; i, 38.997 del mismo Registro de mil no-
vecientos ochenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Gua-
yaquil, ocho de Junio de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador -
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

